

IMPORTANCIA DE LAS REGLAS DE ORIGEN EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL
Noviembre, 2019

Acuerdos Comerciales	Entrada en Vigencia	Países suscriptores
Tratado General de Integración Centroamérica	Año 1961	Todos los países de Centro América
República Dominicana	04 de octubre de 2001	Todos los países de Centro América
Chile	01 de junio de 2002	Todos los países de Centro América
Panamá	11 de abril de 2003	Todos los países de Centro América
Taiwán (República de China)	01 de marzo de 2008	El Salvador y Honduras
CAFTA-RD	01 de marzo de 2006	Todos los países de Centro América y República Dominicana

Acuerdos Comerciales	Entrada en Vigencia	Países suscriptores
Colombia	01 de febrero de 2010	El Salvador, Guatemala, Honduras
México (Centroamérica - México)	1 de septiembre 2012	Todos los países de Centro América
ADA	1 octubre de 2013	Todos los países de Centro América y Panamá
AAP Cuba	1 de agosto 2012	El Salvador
AAP Ecuador	16 de noviembre 2017	El Salvador
Corea	*	Centroamérica
AAP Bolivia	*	El Salvador

- 1a Parte: Aspectos Generales
- 2a Parte: Comercio de Mercancías**
- 3a Parte: Obstáculos Técnicos al Comercio
- 4a Parte: Inversión, Servicios y relacionados
- 5a Parte: Políticas de Competencia
- 6a Parte: Contratación Pública
- 7a Parte: Disposiciones Administrativas e Institucionales

- Capítulo: ACCESO A MERCADO
- Capítulo: REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS RELACIONADOS CON EL ORIGEN



NORMAS DE ORIGEN



- Determinan con precisión la identidad del país en el cual una mercancía ha sido producida.
- Establecen los requisitos mínimos de transformación que deben cumplir los insumos o materias primas para producir las mercancías finales de exportación.
- Permiten acceder a las preferencias arancelarias establecidas en los Acuerdos Comerciales.

- En los Tratados de Libre Comercio se confieren preferencias arancelarias únicamente a mercancías originarias de las Partes.
- Las Reglas de Origen se formulan con el objeto de evitar la distorsión del comercio, buscan evitar la **Triangulación**, de forma tal que no se otorguen beneficios arancelarios a países que no forman parte del Tratado.

- Conjunto de regulaciones que permiten determinar dónde se ha producido una mercancía.
- Permite establecer si un producto tiene un proceso de producción significativo, o incorpora insumos locales en una proporción importante, de forma tal que le permita ser clasificado como originario de un determinado país.

REGLAS FLEXIBLES

Se trata de un criterio que permite en la mayoría de casos la importación de materias primas de terceros países.

Se permite la transformación de las materias primas dentro del territorio, generando fuentes de empleo y valor agregado en los productos finales



Por ejemplo en el AAP con Ecuador la Regla General permite la importación de insumos de cualquier parte del mundo para elaborar alimentos para animales.

REGLAS RIGIDAS

Es contrario al caso anterior, acá el criterio es estricto con respecto a la utilización de materia prima de terceros países ya que estas deben ser originarias de los Países Parte del Acuerdo.



En el AAP con Ecuador, se negoció una regla de origen estricta para proteger la producción nacional, como sucede con el maíz y arroz utilizado en la elaboración de boquitas o “snacks”.

- Normas de origen de aplicación general.
- Reglas de origen específicas.
- Procesos de producción
- Materias primas originarias y no originarias.
- Certificado de Origen.
- Reclamo de la preferencia arancelaria.

- i. Criterios para calificar el origen de las mercancías.
- ii. Métodos para determinar el origen.
- iii. Acumulación de origen.
- iv. Marcado de país de origen
- v. Tránsito y Trasbordo.
- vi. Procedimientos de verificación de origen.



La verificación de origen, es la facultad que tienen las Autoridades Competentes de cada país de comprobar el cumplimiento de la Regla de Origen y la normativa en aquellos productos o mercancías que hayan sido importados al amparo de preferencias arancelarias.

Este tipo de procedimientos se realizan en la mayoría de los tratados mediante las siguientes formas:

- Cuestionarios dirigidos al exportador y/o productor

(Dependiendo el tratado pero lo más común es; mediante correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que haga constar la recepción de dicho documento por el exportador o el productor y cualquier otro medio que no haga constar la recepción de dicho documento por el exportador o el productor del bien).

- Visitas a las instalaciones del exportador y/o productor

Solicitud de verificación de origen a la autoridad del país de exportación de los bienes.)

- Otros procedimientos que acuerden las partes.

SOBRE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Tratado	No requerimiento de Certificado	Omisiones, errores, o Certificado ilegible	Borrones, Tachaduras, Enmendaduras y Entre líneas
MÉXICO	Importaciones no mayores de US\$ 1,000.00	Presentar una DM corregida y pagar los aranceles	Puede negarse el trato preferencial a las mercancías
REPÚBLICA DOMINICANA	Importaciones no mayores de US\$ 1,000.00	Se exige una garantía de impuestos	Puede negarse el trato preferencial a las mercancías
CHILE	Importaciones no mayores de US\$ 1,000.00	Se otorgará un plazo de 15 días para presentar un nuevo certificado	Puede negarse el trato preferencial a las mercancías
TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA	Importaciones no mayores de US\$ 1,000.00	Se exige una garantía de impuestos	Puede negarse el trato preferencial a las mercancías
PANAMÁ	Importaciones no mayores de US\$ 1,000.00	Se otorgará un plazo de 15 días para presentar un nuevo certificado	Puede negarse el trato preferencial a las mercancías
CAFTA – RD	Importaciones no mayores de US\$ 1,500.00	Plazo razonable para efectuar la corrección	Plazo razonable para efectuar la corrección

Tratado	No requerimiento de Certificado	Omisiones, errores, o Certificado ilegible	Borrones, Tachaduras, Enmendaduras y Entre líneas
TAIWÁN	No existen excepciones	Puede negarse el trato preferencial a las mercancías	Puede negarse el trato preferencial a las mercancías
ADA	Importaciones no significativas sin carácter comercial	No supondrá invalidez si se comprueba debidamente.	No supondrá invalidez si se comprueba debidamente.
CUBA	No existen excepciones	Se otorgará un plazo de 30 días para presentar un nuevo certificado	Negación de trato preferencial por la no presentación del CO
ECUADOR	Importaciones no mayores de US\$ 1,000.00	Se otorgará un plazo de 15 días para presentar un nuevo certificado	Negación de trato preferencial por la no presentación del CO

Tratado	Plazo
MÉXICO	Un año
REPÚBLICA DOMINICANA	Un año
PANAMÁ	Un año
CHILE	Dos años
CAFTA – RD	Cuatro años
TAIWÁN	Un año
ADA	Un año
CUBA	180 días
ECUADOR	365 días

EJEMPLOS DE CERTIFICADO DE ORIGEN



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCIAS			
1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país) Exportador a la Unión Europea, S.A. de C.V. 1ª. Avenida Norte entre 15 y 17 Calle Poniente Colonia Europa, San Salvador, El Salvador, Centro America.		EUR. 1 Nº A 001500	
		Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa) Importador de la Unión Europea, Ltd. C/ Alcalá, 48, 28014 Madrid, España		2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre Unión Europea y Centro America (Indíquense los países, grupo de países o territorios a que se refiera)	
		País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos Centro America	5. País, grupo de países o territorio Unión Europea
6. Información relativa al transporte (mención facultativa)		Observaciones Solo se utiliza para leyendas: Expedido a posteriori, Duplicado, Acumulación de Origen con (Nombre del País), Producto Originario de Conformidad con el APÉNDICE 2A DEL ANEXO II del Acuerdo de AdA	
8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos⁽¹⁾; designación de las mercancías⁽²⁾ 1. Café Oro lavado, marca "Cafecito" 503 150 sacos, Código 090111 2. Galletas, marca "Mi postre" 90 bolsas, código 190531		9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) 10.350.00 Kg.	10. Facturas (mención facultativa) No. 319 5/09/2013
• Cada artículo irá precedido por un número de orden. • La clasificación arancelaria debe ser a nivel de subpartida (6 dígitos) del Sistema Armonizado.		• No deben quedar renglones vacíos entre los artículos declarados en el certificado. • Se trazará una línea horizontal después del último artículo. • Se trazará una línea transversal inmediatamente después del último artículo y los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.	
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE Declaración certificada conforme al Documento de exportación ⁽³⁾ : Modelo: _____ nº _____ Aduana: Centro de Facturación de Importaciones y Exportaciones País o territorio: El Salvador, Centroamérica San Salvador En _____, a _____ (firma)		12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. En San Salvador, a _____ de _____ de 2013 (firma)	

El llenado de las casillas 3 y 6, es opcional

El llenado de esta casilla es opcional.

(1) En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase «a granel», según sea el caso.

(2) Incluye la clasificación arancelaria de la mercancía al nivel de partida (6 dígitos).

(3) Rellenese únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Central America-Dominican Republic-United States Free Trade Agreement				Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos																			
CERTIFICATION (Instructions on reverse)				CERTIFICACIÓN (Instrucciones al reverso)																			
1 Exporter's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador:				2 Blanket period: Periodo que cubre: <table style="margin: auto;"> <tr> <td>From</td> <td>D</td> <td>M</td> <td>Y - A</td> <td>To</td> <td>D</td> <td>M</td> <td>Y - A</td> </tr> <tr> <td>De</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>A</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				From	D	M	Y - A	To	D	M	Y - A	De				A			
From	D	M	Y - A	To	D	M	Y - A																
De				A																			
3 Producer's name, address and tax identification number: (Si es conocido) Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor:				4 Importer's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador:																			
5 Description of good(s) - Descripción de la(s) mercancía(s)				6 HS tariff classification Clasificación arancelaria		7 Preferential tariff treatment criteria Criterio para trato arancelario preferencial																	
8 Other criteria Otros criterios				9 Producer Productor																			
Página 1																							
10 Remarks - Observaciones																							
11 Under oath I certify that: - The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document. - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this certification, and to inform, in writing, all persons to whom the certification was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certification. - The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Central America-Dominican Republic - United States Free Trade Agreement, and that there has been no further processing or any other operation outside the territories of the Parties, other than unloading, reloading, or any other operation necessary to preserve the good in good condition or to transport the good to the territory of a Party.				Declaro bajo juramento que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí certificado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente certificación, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado la presente certificación, cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Las mercancías son originarias del territorio de una o más Partes y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, y que no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para transportarla a territorio de una Parte.																			
This Certification consists of _____ pages, including all attachments. Esta Certificación se compone de _____ hojas incluyendo todos sus anexos.				Authorized Signature - Firma autorizada																			
Name - Nombre				Company - Empresa																			
Date - Fecha				Title - Cargo																			
Signature - Firma				Signature - Firma																			
Date - Fecha				Fax																			

DECLARACIÓN EN FACTURA POR EXPORTADOR AUTORIZADO

La declaración en factura debe llevar el texto siguiente:

El exportador de los productos incluidos en el presente documento, con autorización de CIEX No. XX, declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial por ser originarios de El Salvador.

- Lo compré en mi país y por lo tanto es originario.
- Mi producto tiene un alto “valor agregado nacional”.
- Pagué los aranceles de importación de los insumos de terceros países, por lo que ya esta “nacionalizado” y se considera originario.
- Mi producto ha sido transformado.
- Mi producto es originario para cualquier Tratado.



- Clasificación arancelaria precisa del bien final y cada uno de sus insumos.
- País de origen de los insumos.
- Breve descripción del proceso productivo.
- Consultar e interpretar la ROE.





TRÁNSITO, TRANSBORDO EMBARQUE DIRECTO

El Tránsito es el paso de mercancías extranjeras a través de un territorio aduanero cuando éste forma parte de un trayecto total que comienza en el extranjero y que debe ser terminado fuera del territorio aduanero.

Objetivos de los controles de las Aduanas con respecto al tránsito:

- Garantizar que no transitan mercancías prohibidas o peligrosas.
- Fiscalizar dentro del marco jurídico y legal los cargamentos que no cumplen los requisitos vigentes.

El Transbordo es el traslado directo o indirecto de mercancías, de un vehículo a otro, o al mismo en diverso viaje, incluso su descarga a tierra con el mismo fin de continuar a su destino, y aunque transcurra cierto plazo entre su llegada y su salida del territorio aduanero.



Una mercancía no se considerará originaria cuando:

- Sufra un procesamiento ulterior o sea objeto de cualquier otra operación, fuera del territorio de las Partes, excepto la descarga, recarga, o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para su transporte;
- No permanezca bajo control de las autoridades aduaneras en el territorio de un país no Parte.

- Los documentos de embarque deben coincidir con el exportador según el certificado de origen.
- Si el producto ha sido objeto de una operación de Transbordo y Expedición Directa debe contar con los documentos que demuestren la custodia aduanera de las mercancías
- Solicitar a Aduana autorización para una revisión física de la mercancía y verificar el marcado de país de origen de la misma.

- Determinar si el certificado de origen es válido
- Revisar que el certificado de origen se encuentre llenado conforme al Instructivo de llenado.
- Revisar si cumple los requisitos para ser un producto originario.

DR-CAFTA





• Aunque el CAFTA no establece disposiciones sobre mercado de origen, hay que entender que en el tratado se dispone que los acuerdos de OMC son vinculantes, por lo cual conforme lo establecido en el artículo IX del GATT de 1994, Marcas de Origen.

• Asimismo, en el Acuerdo se establece el cuidado de no inducir a confusiones

Art 4.12:

Cada Parte dispondrá que una mercancía no se considerará originaria cuando la mercancía:

- (a) sufra un procesamiento ulterior o sea objeto de cualquier otra operación, fuera del territorio de las Partes, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para transportarla a territorio de una Parte; o
- (b) no permanezca bajo el control de las autoridades aduaneras en el territorio de un país que no sea Parte.

Art 4.16:

Párrafo 1: “Emisión de la Certificación y persona emisora”

- a) La certificación puede ser emitida o elaborada en forma escrita o electrónica.
- b) La certificación puede ser emitida o elaborada por el importador, exportador o productor.

Art. 4.16, párrafo 2:

- No se requiere de un formato preestablecido, siempre que se haga en forma escrita o electrónica, incluyendo los siguientes elementos:
 - Nombre de la persona certificadora, incluyendo la información de contactos o información de identificación;
 - Clasificación arancelaria bajo el Sistema Armonizado (seis dígitos) y una descripción de la mercancía;
 - Información que demuestre que la mercancía es originaria;
 - Fecha de la certificación; y
 - El período que cubre la certificación, para múltiples embarques.

Art. 4.16, párrafo 4:

- La certificación podrá ser aplicable:
 - a) A un solo embarque de mercancías al territorio de una Parte;
 - b) Varios embarques de mercancías idénticas a realizarse dentro de un período establecido en la certificación escrita o electrónica, que no exceda los doce meses a partir de la fecha de la certificación.
- Si en la certificación no se estipula un período determinado, entonces se debe asumir que se trata de una sola operación.

- Vigencia (párrafo 5): cuando se trate de un solo embarque, cuatro años contados a partir de la fecha de su emisión; para múltiples embarques, la vigencia es el período estipulado en la misma certificación.
- Idioma (párrafo 6): en caso de presentarse en el idioma de la Parte exportadora (inglés), se podrá requerir al importador, una traducción de la certificación de origen.

SITIO WEB MINEC.GOB.SV DE INFOTRADE

Sistema de Inteligencia Comercial x +

← → ↻ ⓘ No es seguro | infotrade.minec.gob.sv

f t e Buscar... Q

 **SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL**
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Política Comercial ▾ Facilitación de Comercio ▾ Propiedad Intelectual ▾ Legislación Comercial Aranceles de Importación Escritos generales ▾ Módulos de formación

◀ ▶

			
Acuerdo de Asociación Centroamérica Unión Europea	Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos - República Dominicana (CAFTA-DR)	Tratado de Libre Comercio Centroamérica - México	Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana

●

SITIO WEB MINEC.GOB.SV DE INFOTRADE



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Información General

Administración del Acuerdo ▾

Marco Normativo ▾

Material Didáctico ▾

Cómo Exportar Productos

Inversionista Estado ▾

Controversias ▾

Información General

Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Estados Unidos – República Dominicana (CAFTA-DR)



Los Estados Unidos son el mayor importador mundial y el segundo mayor exportador mundial de bienes y servicios. Las exportaciones estadounidenses de mercancías, muy diversificadas, están dominadas por la maquinaria, los vehículos, los productos químicos y los productos refinados del petróleo. Las importaciones están tan diversificadas como las exportaciones; su composición está dominada por las manufacturas, que representan alrededor del 70% del total. Los principales productos de importación son la maquinaria, el material de transporte y los combustibles.

Si deseas conocer más sobre el CAFTA-DR visita la [sección de noticias](#)

Los principales interlocutores comerciales de los Estados Unidos, tanto en comercio de mercancías como en servicios, son Canadá, la Unión Europea, China, México y el Japón. Los Estados Unidos continúan siendo el principal destino de la inversión extranjera directa del mundo, con unas entradas totales de 348.400 millones de dólares EE.UU. en 2015.

SITIO WEB MINEC.GOB.SV DE INFOTRADE



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Información General

Administración del Acuerdo ▼

Marco Normativo ▼

Material Didáctico ▼

Cómo Exportar Productos

Inversionista Estado ▼

Controversias ▼

Texto del Tratado (en español)

Texto del Tratado (en inglés)

Información General

Administración del Acuerdo ▼

Marco Normativo ▼

Material Didáctico ▼

Cómo Exportar Productos

Inversionista Estado ▼

Controversias ▼

Documento explicativo

Videos explicativos

Guía para PYMES

Información General

Administración del Acuerdo ▼

Marco Normativo ▼

Material Didáctico ▼

Cómo Exportar Productos

Inversionista Estado ▼

Controversias ▼

Cómo Exportar Productos



Pescados moluscos otros



Quesos



Plantas y Productos de Floricultura